



ORURO

Concejo Municipal

Ayudando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 12 de Septiembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 60 /2019, con cargo de recepción de fecha 09 de septiembre de 2019, registrado con hoja de ruta 2400, la Comisión Desarrollo Humano y Política Social, sugiere aprobar la solicitud del Dr. Gonzalo Arequipa Cubillas – JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA-HOSPITAL OBRERO N°4, referido a la Declaración de Huéspedes Distinguidos del Municipio de Oruro, en favor de los Señores: Dr. - Abrahám Álvaro Ignacio Campero (ARGENTINA), Dr. Rene Arturo Corvalan Latapia (CHILE), Dr. Rene Osvaldo Torrejón López (LA PAZ), Dr. Fernando Martín Aliaga Rocabado (LA PAZ), Dr. Roberto Carlos Rojas Justiniano (SANTA CRUZ), Dr. Richard Gonzalo Parraga Choque (COCHABAMBA), Dr. Oscar Rodolfo Tapia Canelas (COCHABAMBA), Dr. Luis Miguel Duchén Rodríguez (LA PAZ).

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO, establece que serán declarados HUESPED DISTINGUIDO, *Distinción que se otorgara a las autoridades departamentales o municipales y personalidades que visiten nuestra ciudad con carácter oficial.*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Distingase como Huéspedes Distinguidos del Municipio de Oruro a las siguientes Personalidades:

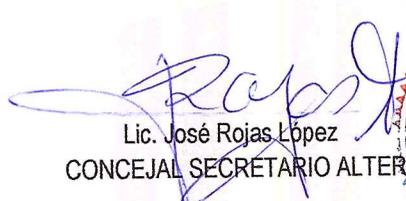
1	Dr. Abraham Alvaro Ignacio Campero	ARGENTINA
2	Dr. Rene Arturo Corvalan Latapia.	CHILE
3	Dr. Rene Osvaldo Torrejon Lopez	LA PAZ
4	Dr. Fernando Martin Aliaga Rocabado	LA PAZ
5	Dr. Roberto Carlos Rojas Justiniano	SANTA CRUZ
6	Dr. Richard Gonzalo Parraga Choque	COCHABAMBA
7	Dr. Oscar Rodolfo Tapia Canelas	COCHABAMBA
8	Dr. Luis Miguel Duchén Rodríguez	LA PAZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en acto público.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO ALTERNO



Lic. Osvaldo J. Olivera Parícolli
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/2019**, Que Aprueba la Distinción de **HUESPEDES DISTINGUIDOS DEL MUNICIPIO DE ORURO** a las siguientes personalidades:

- | | |
|--|------------|
| 1. Dr. Abraham Alvaro Ignacio Campero | ARGENTINA |
| 2. Dr. Rene Arturo Corvalan Latapia | CHILE |
| 3. Dr. René Oswaldo Torrejon Lopez | LA PAZ |
| 4. Dr. Fernando Martin Aliaga Rocabado | LA PAZ |
| 5. Dr. Roberto Carlos Rojas Justiniano | SANTA CRUZ |
| 6. Dr. Richard Gonzalo Parraga Choque | COCHABAMBA |
| 7. Dr. Oscar Rodolfo Tapia Canelas | COCHABAMBA |
| 8. Dr. Luis Miguel Duchén Rodríguez | LA PAZ |

Es dado en la ciudad de Oruro a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO